



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2014 00192 00

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar la terminación por transacción del presente asunto, de conformidad con auto de fecha 15 de diciembre de 2021, aunado a la solicitud elevada por la actora, requiérase al secuestre relevado, señor **Luis Enrique Pedraza**, para que entregue al despacho los informes de su gestión con los soportes correspondientes en original, copia de los contratos de arrendamiento suscritos desde abril de 2018 y, en especial, indicando si ya efectuó entrega real y material del inmueble objeto de litigio, a **Mary Luz Correa Ruiz**, quien fuere nombrada como secuestre en providencia de la misma data.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 7 de marzo de 2022 se notifica a
las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA